



BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA MEDIDAS URGENTES E INDIVIDUALIZADAS PARA ALUMNOS/AS QUE CURSEN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS Y SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017 EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

1.- OBJETO DE LAS BECAS

El Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán convoca estas becas y/o ayudas para todos aquellos/as estudiantes que inician o realizan:

- a) Estudios Universitarios.
- b) Estudios Post-obligatorios y superiores no universitarios (Bachillerato y Ciclos formativos de Grado Medio y Superior).

El otorgar estas becas tiene como objetivo apoyar los proyectos de formación de los/as estudiantes que la soliciten y premiar su rendimiento académico teniendo en cuenta la situación familiar.

2.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Podrán acceder a estas ayudas los/as estudiantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos; según corresponda:

☛ GENERALES

- a) Estar empadronado/a en San Silvestre de Guzmán al menos durante los cinco años previos al momento de la solicitud de la beca.
- b) Estar matriculados/as en enseñanzas UNIVERSITARIAS, ESTUDIOS POST-OBLIGATORIOS Y SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS, para el curso 2015/2016.

☛ ESPECÍFICOS

▲ BACHILLERATO

Para obtener la ayuda al estudio en las enseñanzas a las que se refiere esta sección, los/as solicitantes deberán estar matriculados/as en el curso 2015/2016 del curso completo.

No se concederá la beca a quienes repitan curso.



Los/as solicitantes de beca para segundo curso de estas enseñanzas deberán haber superado, además el 80 % de las asignaturas en que hubieran estado matriculados en el curso 2016/2017.

▲ CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

Para obtener la ayuda al estudio en las enseñanzas a las que se refiere esta sección, los/as solicitantes deberán estar matriculados/as en el curso 2016/2017 del curso completo o al menos de la mitad de los módulos que comprenden al correspondiente ciclo.

Los/as solicitantes de beca para segundo curso de estas enseñanzas deberán haber superado, además el 80 % de los módulos en que hubieran estado matriculados en el curso 2016/2017.

No se concederá beca a quienes repitan curso.

▲ ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Para obtener la ayuda al estudio en las enseñanzas universitarias los/as solicitantes deberán estar matriculados/as en el curso 2016/2017 de un mínimo de 60 créditos, es decir, en régimen de dedicación académica a tiempo completo.

En el supuesto de matricularse de un número superior de créditos, todos ellos serán tenidos en cuenta para la valoración del rendimiento académico.

Con excepción de quienes se matriculen por primera vez de estudios universitarios, los/as solicitantes deberán haber superado el 80% de los créditos.

3.- CUANTÍA, CONCEPTO PRESUPUESTARIO Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Estas ayudas son compatibles con cualquiera otra que tenga la misma finalidad concedida por otras administraciones públicas (Consejería de Educación, Ministerio de Educación y Ciencia, etc.) o personas jurídicas privadas.



CUANTÍAS MÍNIMAS:

- a) Estudios Universitarios..... CUANTÍA MÍNIMA 300,00€.
- b) Estudios Post-obligatorios y superiores no universitarios :
Bachillerato:CUANTÍA MÍNIMA 200,00€.
Ciclos formativos de Grado Medio y Superior: CUANTÍA MÍNIMA 200,00€.

4.- TRAMITACIÓN

- **SOLICITUDES:**

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán, las cuales podrán recogerse en el Registro General del Ayuntamiento.

- **PRESENTACIÓN:**

Las solicitudes se presentarán del 24 de octubre de 2016 al 25 noviembre de 2016, ambos inclusive.

5.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A ADJUNTAR A LA SOLICITUD

- 1.- **Extracto de notas** del curso 2015/2016.
- 2.- **Fotocopia DNI/NIE** o pasaporte de todos los miembros computables de la familia.
- 3.- **Certificado de convivencia de la unidad familiar** expedido por el órgano municipal correspondiente.
- 4.- Informe relativo a convivencia de la unidad familiar en el domicilio.
- 5.-Fotocopia compulsada de todas las páginas del libro de familia.
- 6.- **Fotocopia de la cuenta bancaria**, donde consten claramente los códigos que identifiquen el banco, la sucursal, el dígito de control y el número de cuenta en el que se ingresará la ayuda, en caso de aprobación.
- 7.- Fotocopia compulsada en su caso del reconocimiento de minusvalía.
- 8.- Fotocopia compulsada en su caso del título de familia numerosa con sus respectivas renovaciones.
- 9.- Certificación académica expedida, sellada y firmada por el centro donde cursa estudios (**Matrícula**).
- 10.- Para la acreditación de los ingresos familiares anuales, será necesario presentar fotocopia de la declaración de la **renta 2015** .



6.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán, como órgano de ordenación e instrucción del procedimiento, contrastará la veracidad de los datos expuestos por la persona solicitante, después de ello se le podrá requerir mediante escrito la falta de documentación para que aporte o subsane las deficiencias de la solicitud en el plazo de diez días hábiles desde la notificación.

7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Después de aplicar a cada instancia el baremo establecido en estas bases y comprobar que reúnen los requisitos, someterá a la aprobación en el pleno de solicitudes admitidas y excluidas, así como las cantidades concedidas y las causas de denegación. Contra este acuerdo cabrá interponer por los interesados recurso de reposición.

8.- CAUSAS DE DENEGACIÓN

La ayuda económica se denegará (o se revocará en caso de que ya hubiera sido concedida) por las siguientes causas:

- a) Por interrumpir los estudios en el actual curso académico.
- b) Por falsear o incumplir alguno de los puntos establecidos en la presente Base.
- c) Por presentar dos solicitudes a nombre de la misma persona.
- d) Por incurrir en las causas de denegación de ayudas o subvenciones públicas.

9.- PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ALUMNADO BENEFICIARIO

En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se expondrá el listado de los/as alumnos/as beneficiarios/as y no beneficiarios/as.

10.- PAGO DE LAS AYUDAS

Se realizará mediante una transferencia por el importe de la ayuda en la cuenta corriente adjuntada a la solicitud mediante una fotocopia. En caso de que ya no estuviese operativa la mencionada cuenta corriente, se deberá indicar inmediatamente en el Registro del Ayuntamiento los nuevos datos bancarios donde ingresar el importe de la ayuda.

11.- BAREMACIÓN

Para baremar las solicitudes se tendrá en cuenta:

- **REQUISITOS ACADÉMICOS**

TIPO DE ESTUDIO:

a.- Para los alumnos/as que estén cursando BACHILLERATO:

- Deben Estar matriculados/as del curso completo.

b.- Para los alumnos/as que estén cursando CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O SUPERIOR:

- Deben estar matriculados/as del curso completo o al menos de la mitad de los módulos que comprenden el ciclo.

- Deberán haber superado el 80 % de los módulos en que hubieran estado matriculados/as en el curso anterior.

c.- Para los alumnos/as que estén cursando estudios UNIVERSITARIOS:

- Deben estar matriculados/as de un mínimo de 60 créditos.

- Deberán haber superado el 80 % de los créditos en que hubieran estado matriculados/as en el curso anterior.

- **REQUISITOS ECONÓMICOS Y OTROS**

Deben reunirse unos requisitos ECONÓMICOS, atendiendo a los ingresos que haya percibido la unidad familiar en el ejercicio fiscal anterior (para el curso 2016/17 se considera el año 2015). Para ello se establecen unos límites de renta:

Familias de 1 miembro	14.112,00 €
Familias de 2 miembros	24.089,00 €
Familias de 3 miembros	32.697,00 €
Familias de 4 miembros	38.831,00 €
Familias de 5 miembros	43.402,00 €
Familias de 6 miembros	43.945,00 €
Familias de 7 miembros	47.146,00 €
Familias de 8 miembros	50.333,00 €

A) EXISTENCIA DE MINUSVALÍAS: POR MINUSVALÍA FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR, LEGALMENTE CALIFICADA: incremento de un 5% en la cuantía de subvención (DEL 33 AL 64%) e incremento de un 10% en la cuantía de la subvención (65% O MAYOR).

B) SITUACIÓN FAMILIAR:

FAMILIA NUMEROSA: incremento de un 10% en la cuantía de la ayuda.

SER HUÉRFANO ABSOLUTO, ESTAR EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO O EN UNA RESIDENCIA: incremento de un 10% en la cuantía de subvención.

EN NINGÚN CASO LAS AYUDAS SUPERARARAN LAS SIGUIENTES CUANTÍAS MÁXIMAS:

a. Estudios Universitarios.....400,00€.

b. Estudios Post-obligatorios y superiores no universitarios :

✓ **Bachillerato:.....300,00€.**

✓ **Ciclos formativos de Grado Medio y Superior:..... 300,00€.**

NOTAS ACLARATORIAS:

1.- La cantidad de ingresos familiares anuales al efecto de la ayuda se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2015 de la unidad familiar.

2.- En caso de que el padre o la madre, se hayan casado de nuevo, se computarán las rentas del nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, que obtenga ingresos de cualquier naturaleza y conviva con el/la alumno/a.

3.- En caso de separación o divorcio de los progenitores, no se considerará miembro computable al padre o la madre que no conviva en el mismo domicilio que la persona solicitante de la ayuda.



4.- En caso de personas viudas, divorciada o separadas o que hayan contraído nuevo matrimonio, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, se considerará miembro de la unidad familiar, si convive con el alumno/a.

5.- Se consideran ingresos familiares anuales al efecto de estas ayudas:

Primero: Para las personas que presentaron declaración de la renta del ejercicio fiscal 2015, habrá que ajustarse a la "*Base Imponible General*".

Segundo: Para las personas que, sin tener obligación de declarar, hayan solicitado devolución de los ingresos a cuenta, la renta computable se determinará siguiendo el mismo proceso del párrafo anterior.

Tercero: Para las personas sin obligación de declarar y que no soliciten devolución deberán aportar una **certificación de ingresos anual de 2015 de cada miembro computable de la unidad familiar** expedido por el AEAT. En caso de que sea negativa, deberá presentarse una declaración jurada de los ingresos íntegros de la unidad familiar de aquel año. Será denegada la ayuda si no se aporta esta documentación.

San Silvestre de Guzmán, a 5 de abril 2016.

La Alcaldesa- Presidenta
Fdo.: Josefa Magro González

Nº: _____

Fecha: _____

SOLICITUD DE BECA

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

DNI: _____

TELÉFONO: _____

MATRICULADO/A EN:

CURSO _____ **NOMBRE** _____

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de becas y ayudas para los/as alumnos/as que cursen estudios universitarios, estudios postobligatorios y superiores no universitarios, para el curso académico 2016/2017.

SOLICITA:

La concesión de la mencionada ayuda, para lo cual acompaño la siguiente documentación:

- 1.- **Extracto de notas** del curso 2015/2016.
- 2.- **Fotocopia DNI/NIE** o pasaporte de todos los miembros computables de la familia.
- 3.- **Certificado de convivencia de la unidad familiar** expedido por el órgano municipal correspondiente.
- 4.- Informe relativo a convivencia de la unidad familiar en el domicilio.
- 5.-Fotocopia compulsada de todas las páginas del libro de familia.
- 6.- **Fotocopia de la cuenta bancaria**, donde consten claramente los códigos que identifiquen el banco, la sucursal, el dígito de control y el número de cuenta en el que se ingresará la ayuda, en caso de aprobación.
- 7.- Fotocopia compulsada en su caso del reconocimiento de minusvalía.
- 8.- Fotocopia compulsada en su caso del título de familia numerosa con sus respectivas renovaciones.
- 9.- Certificación académica expedida, sellada y firmada por el centro donde cursa estudios (**Matrícula**).
- 10.- Para la acreditación de los ingresos familiares anuales, será necesario presentar fotocopia de la declaración de la **renta 2015**



RESGUARDO PARA EL SOLICITANTE
BECAS Y/O AYUDAS INDIVIDUALIZADAS AYTO. SAN SILVESTRE DE GUZMÁN

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ESTUDIOS	FECHA ENTREGA	FIRMA	Nº (rellenar por entidad)